

MANUEL JOSE ARIZA CARRASCAL
ABOGADO
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
Despacho

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00306-00

PARTES:

Demandante: **DEMANDANTE: MIGUEL LASTRA DIAZ**

Demandados: **EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A. EMAGUA -**
JHON ARLEY SOLANO VERDUGO

Respetado Señor Juez,

MANUEL JOSE ARIZA CARRASCAL, mayor de edad residenciado en la calle 10 No. 12 – 74 del municipio de Barrancas, La Guajira, E-mail manuelariza08@hotmail.com identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.688.794** expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. **137980** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial del señor **JHON ARLEY SOLANO VERDUGO**, mayor y vecino del municipio de Fonseca, La Guajira, residenciado en la calle 24 No. 17 - 124, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.120.745.825** de Fonseca, Demandado. Dentro del proceso de la referencia mediante la presente procedo dentro del término otorgado por la Ley a dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos;

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones toda vez que desde el día 15 de diciembre del año 2020, la empresa **AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A. EMAGUA**, dejo de ocupar el el predio ubicado en la en la calle 13 No. 1 – 46, barrio el cerrejón del municipio de Fonseca.

HECHOS:

HECHO PRIMERO: Es cierto, se tiene por irrefutable la existencia del contrato de arrendamiento de bien inmueble (lote) ubicado en la calle 13 No. 1 – 46, barrio el cerrejón del municipio de Fonseca, suscrito el día 26 de octubre de 2018, entre **MIGUEL LASTRA**

MANUEL JOSE ARIZA CARRASCAL
ABOGADO

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

DIAZ (Arrendatario) y JHON ARLEY SOLANO VERDUGO, éste último en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A. EMAGUA arrendatario, y FERNEY LEANDRO ULLOA CÉSPEDES, en calidad de Arrendador.

HECHO SEGUNDO: Es cierto el hecho narrado en el presente numeral.

HECHO TERCERO: Es cierto el hecho narrado en el presente numeral.

NIEGO los siguientes hechos **CUARTO, QUINTO y SEXTO**. Y en general niego totalmente la deuda reclamada.

En consideración a la postura de negar los hechos contenidos a partir del numeral Cuarto al sexto me permito, expresar lo siguiente una vez celebrado el contrato de arrendamiento sobre el lote ubicado en la calle 13 No. 1 – 46, barrio el cerrejón del municipio de Fonseca, suscrito el día 26 de octubre de 2018, entre MIGUEL LASTRA DIAZ (Arrendatario) y JHON ARLEY SOLANO VERDUGO, éste último en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A. EMAGUA arrendatario, procedió hacer la inversión pactada sobre dicho lote de acuerdo a los estipulado en la cláusula cuarta del contrato por valor de \$7.000.000, en el transcurso de este periodo de tiempo hizo presencia el señor Orangel Romero quien con documentos y actuando en nombre de la verdadera dueña del predio manifestó que el señor Miguel Lastra Díaz no era el propietario del inmueble, manifestando que este había recibido una donación por parte del municipio de Fonseca sobre el lote, desconociendo el municipio que el predio tenía su propietario lo cual fue demostrando a través del certificado de libertad y tradición desde el 01-04-1987 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar, La Guajira, bajo el número de Matrícula 214-64 86, y que a continuación me permito relacionar:

Descripción: CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno situado en la calle 12, con carrera sin nomenclatura esquina con cabida de 4.321 metros cuadrados.

COMPLEMENTACION: A esta matricula: adquirió el municipio de Fonseca en mayor extensión por compra hecha al señor Rodolfo Parodi Acosta, según escritura No. 80 de fecha 6 de abril de 1984, corrida en la notaría única de Fonseca, que se registró el 23 de abril de 1984- adquirió el señor Rodolfo Parodi Acosta con cabida de 10 hectáreas bajo el nombre del Ring, por adjudicación de baldío que le hizo el INCORA- según resolución No. 0045 de fecha 17 de febrero de 1984, inscrita el 28 de marzo de 1984.

Siendo sus últimas anotaciones las siguientes:

MANUEL JOSE ARIZA CARRASCAL
ABOGADO
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

- Anotación No. 008, fecha 12-05-2015, Notaria Única de Fonseca, escritura No. 349 del 12-05-2015, aclaración – escritura No. 54 del 17 -02-2004 otorgada en la notaría única de Fonseca “AREA CORRECTA DEL PREDIO 1.044.85 Metros, personas que intervienen en el acto: De Saavedra Gómez Jorge Javier a Sandra Aurora Noriega Arregocés.

Anotación No. 009, fecha 18-08-2020, Notaria Única de Fonseca, escritura No. 299 del 17-07-2020, modo de adquisición: compraventa, personas que intervienen en el acto: De Sandra Aurora Noriega Arregocés a Carmen Cecilia Carrillo Ureche.

Debido a esta situación el señor JHON ARLEY SOLANO VERDUGO, éste último en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A. EMAGUA, procedió a cancelar los cánones de arrendamiento a su verdadera propietaria, desocupando dicho inmueble el día 15 de diciembre del año 2020.

EXCEPCIONES:

FRENTE A LA DEMANDA ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN:

PREVIAS:

Inexistencia del demandante o del demandado.

Fundamento: teniendo en cuenta que la demanda fue dirigida en contra del señor JHON ARLEY SOLANO VERDUGO, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A. EMAGUA, me permito informar que el señor SOLANO VERDUGO, dejo de ser Representante Legal de la EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A. EMAGUA, desde el 31 de marzo de 2023. Aunado a esto tenemos que la empresa arrendadora ya no se encuentra ocupando el inmueble (lote) al cual se hace referencia en la presente demanda.

DE MÉRITO.

Señor Juez, teniendo en cuenta que el proceso de restitución de inmueble está regulado por el artículo 384 del Código General del Proceso, el cual fija reglas que se deben seguir para tramitar la demanda de restitución de inmueble y con base a la pretensión número cuatro, quinto y sexto de la demanda y lo deprecado en el escrito de subsanación de la demanda donde se presenta juramento estimatorio sobre la indemnización pretendida en la cual, la parte demandante exige que se ordene el pago de las sumas adeudas, solicito declare improcedente dicha pretensión por versar sobre un trámite y proceso ejecutivo, diferente al

MANUEL JOSE ARIZA CARRASCAL
ABOGADO

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

tipo de proceso definido en la presente demanda, el cual está reglado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

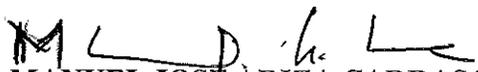
COMPETENCIA:

Señor Juez, es de su competencia saber de la presente contestación por estar conociendo de la demanda principal estipulada en el asunto de la referencia.

ANEXOS:

- Certificado de Cámara de Comercio de la Guajira – Certificado De Existencia y Representación Legal.
- Certificado de libertad y tradición desde el 01-04-1987 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar, La Guajira, bajo el número de Matrícula 214-64 86,

Atentamente,


MANUEL JOSE ARIZA CARRASCAL
C.C. No. 79.688.794 de Bogotá
T.P. no. 137890

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2024 - 14:57:41
Recibo No. S000532625, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qw3rBQXefg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A.S.
Nit : 901225306-3
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 147638
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 1 46
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : emaguasas@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3042416755
Teléfono comercial 2 : 3164028689
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 24 N 17-124 APTO 2
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : jhonsolano1991@outlook.com
Teléfono para notificación 1 : 3042416755
Teléfono notificación 2 : 3164028689
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de octubre de 2018 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 28161 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A.S.

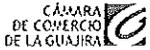
REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 23 de octubre de 2018 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 28162 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

Por documento privado No. 1 del 26 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2023, con el No. 37609 del Libro IX, se decretó MODIFICACION SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2024 - 14:57:41
Recibo No. S000532625, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qw3rBQXefg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LA ACTIVIDAD DE: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 26.000.000,00
No. Acciones	260,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 26.000.000,00
No. Acciones	260,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2024 - 14:57:41
Recibo No. S000532625, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qw3rBQXefg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por documento privado No. 1 del 26 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2023 con el No. 37609 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ALONSO OROZCO VALENCIA	C.C. No. 70.908.940

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. 1 del 23 de octubre de 2018 de la Empresario Constituyente, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 28162 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A.S.
Domicilio: Fonseca, La Guajira
País: Colombia

Por documento privado No. 1 del 26 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2023, con el No. 37609 del Libro IX, Modificacion situacion de control.

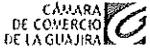
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** RICARDO ALONSO OROZCO VALENCIA
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
Identificación: 70908940
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 44279 - Fonseca
Dirección : Cl 13 n 24 128 brr villa jardin
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4665
Actividad secundaria Código CIIU: E3811
Otras actividades Código CIIU: E3830 A0161

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2024 - 14:57:41
Recibo No. S000532625, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qw3rBQXefg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

.....
INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.025.211.106,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4665.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230531697177447405

Nro Matrícula: 214-6486

Pagina 1 TURNO: 2023-214-1-6006

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 09:32:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 214 - SAN JUAN DEL CESAR DEPTO: LA GUAJIRA MUNICIPIO: FONSECA VEREDA: FONSECA
FECHA APERTURA: 01-04-1987 RADICACIÓN: 87-266 CON: ESCRITURA DE: 16-03-1987
CODIGO CATASTRAL: 442790102000015700010000000000COD CATASTRAL ANT: 010201570001000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA CALLE 12, CON CARRERA SIN NOMENCLATURA ESQUINA, CON CABIDA DE 4.321.17 METROS CUADRADOS.-
LINDEROS, CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 76 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1.987, CORRIDA EN LA NOTARIA UNICA DE FONSECA.-
VEREDA: CABECERA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

A ESTA MATRICULA: ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE FONSECA EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA AL SEÑOR RODOLFO PARODI ACOSTA,
SEGUN ESCRITURA NUMERO 80 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1.984, CORRIDA EN LA NOTARIA UNICA DE FONSECA, QUE SE REGISTRO EL 23 DE
ABRIL DE 1.984.- ADQUIRIO EL SEÑOR RODOLFO PARODY ACOSTA CON CABIDA DE 10 HECTAREAS BAJO EL NOMBRE DE EL RING, POR
ADJUDICACION DE BALDIO QUE LE HIZO EL INCORA- SEGUN RESOLUCION NUMERO 0045 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1.984, INSCRITA EL 28 D
MARZO DE 1.984.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CL 12 ESQ

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-1987 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 76 DEL 16-03-1987 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$172,846

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE FONSECA

A: GOMEZ ABUCHAIBO INGENIERIA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-06-2002 Radicación: 548

Doc: ESCRITURA 150 DEL 11-06-2002 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$18,850,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION



DIRECCION GENERAL
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230531697177447405

Nro Matrícula: 214-6486

Página 2 TURNO: 2023-214-1-6006

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 09:32:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ABUCHAIBE INGENIERIA LIMITADA

A: SAAVEDRA GOMEZ JORGE JAVIER

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2003 Radicación: 214

Doc: ESCRITURA 284 DEL 12-11-2002 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL DE 1092.20 METROS CUADRADOS. 214-0019.136 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA GOMEZ JORGE JAVIER

A: RODRIGUEZ BRITO ELIZABETH

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-03-2003 Radicación: 215

Doc: ESCRITURA 355 DEL 30-12-2002 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL DE 546 METROS CUADRADOS. 214-0019.137 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA GOMEZ JORGE ELIECER

A: RODRIGUEZ BRITO ELIZABETH

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-2003 Radicación: 606

Doc: ESCRITURA 201 DEL 23-05-2003 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL DE 546.10 METROS CUADRADOS 214-0019.317. MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA GOMEZ JORGE JAVIER

A: FIGUEROA MOLINA DAENIS SUSANA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-06-2003 Radicación: 607

Doc: ESCRITURA 202 DEL 23-05-2003 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL DE 1092.02 METROS CUADRADOS 214-0019.318. MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA GOMEZ JORGE JAVIER

A: SOCIEDAD BACCI GARCIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-05-2015 Radicación: 2015-214-6-1104

Doc: ESCRITURA 54 DEL 17-01-2004 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA GOMEZ JORGE JAVIER

CC# 78600598



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230531697177447405

Nro Matrícula: 214-6486

Página 4 TURNO: 2023-214-1-6006

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 09:32:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-214-1-6006

FECHA: 31-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE ARMANDO SANTANDER GIL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

En posesión de la fe pública

PARÁGRAFO no obstante las medidas y linderos acabadas de expresar, la compraventa se hace como cuerpo cierto y comprenderá todos los derechos, usos, anexidades, dependencias, reformas y modificaciones del inmueble objeto del presente contrato **SEGUNDO: TRADICIÓN** El inmueble materia de esta venta fue adquirido por el vendedor por compra hecha al Señor Jorge Javier Saavedra Gómez según escritura pública No.54 de fecha 17 de Febrero de 2004 corrida en la Notaria Única de Fonseca y registrada dicha escritura en la oficina de instrumentos públicos de San Juan del Cesar la Guajira bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.214-6486: **TERCERO:** declara el vendedor que el inmueble que transfiere se encuentra libre de toda clase de gravámenes, censos, anticresis, demandas civiles, embargos judiciales, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, en general de toda clase de limitaciones sobre el dominio, pero de acuerdo con la ley se obliga a salir al saneamiento de esta venta en los casos que fuere necesario. **CUARTO:** que el precio de esta venta ha sido estipulado en la suma de **TRIENTA SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$36.500.000)**, suma que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a entera satisfacción. **PARAGRAFO: Ley 2010 2019. Declaran las partes bajo el Juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en lo que se señala un valor diferente, así como el deber de declarar que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o de lo contrario deberá manifestarse sus valor** **CLAUSULA DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS:** las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en el involucrados no provienen de actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, en especial de las que constituyan lavado de activos provenientes de secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares, que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extincion de dominio por parte de la fiscalía general de la nación, la dirección de impuestos y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

aduanas nacionales ni de la dirección nacional de estupefacientes u otras semejantes: Presente en este acto LOS (EL) señores(a) CARMEN CECILIA CARRILLO URECHE mayor de edad y vecino de Fonseca, de estado civil Soltera identificada con la cedula de ciudadanía números 26.982.421 expedida en Barrancas a Guajira y dijo que acepta la presente escritura y la venta que en su favor se le hace, por estar de acuerdo con lo pactado, y que ha recibido el inmueble a entera satisfacción **PARAGRAFO:** El Suscrito Notario Único deja expresa constancia que no procede a la Afectación a Vivienda Familiar por ser la venta de un lote de terreno. Ley 258 de 1996. **INSERTOS.** República de Colombia Departamento de la Guajira municipio de Fonseca la Guajira impuestos municipal paz y salvo No.3704 La Oficina de Impuestos Municipales Que el predio No 010201570001000 Área del terreno. M2 1.044.00. Vigencia 31/12/2020, dirección **C-13: 1-44ESTE** avaluó catastral \$1.193.000 Nombre del inscrito **Noriega Arregoces Sandra/Aurora**. Que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el tesoro público municipal hasta el año 2020, esta constancia se expide en Fonseca la Guajira el 26 de Febrero de 2020.(Fdo.) Recibo oficial por concepto de impuesto de retención en la fuente ley 55 de 985 por valor de \$365.000 por concepto de la compraventa de un bien inmueble urbano por valor de \$36.500.000. El instrumento precedente fue leído en forma legal al compareciente quien le imparte su aprobación. El instrumento precedente fue leído en forma legal a la compareciente quien le imparte su aprobación. El suscrito notario da fe de que se presentaron los comprobantes de ley en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura dejando constancia de que les advirtió sobre la obligación del registro en la oficina correspondiente dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Derechos Notariales: \$ 129970... Hojas: \$ 30400... IVA: \$ 32769... súper y fondo: \$ 19.800... En constancia se firma la presente escritura en las hojas de Papel

Aa059084718

107737ASR00075VHB

16-11-18

10.03.18

Notarial Aa059084717, Aa059084718

LOS COMPARECIENTES

Sandra Noriega Arregoces
SANDRA AURORA NORIEGA ARREGOCES

IMPRIEME HUELLA INDICE DERECHO



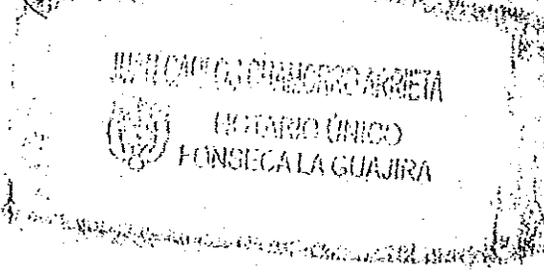
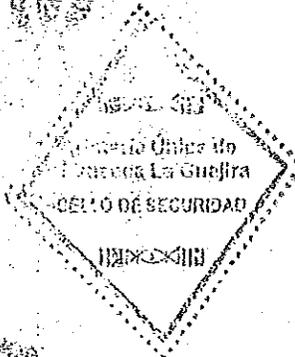
Carmen Francisca Carrillo Ureche
CARMEN FRANCISCA CARRILLO URECHE

IMPRIEME HUELLA INDICE DERECHO



EL NOTARIO UNICO:

Juan Carlos Chamorro Arrieta
JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA



primera y la parte interesada

[Signature]

